



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 04 ABR 2022

2018/05/001/83390

**VISTO:** la solicitud presentada por Agropecuaria El Telégrafo S.A., Oviedo S.A. y Delitur S.A., para que se aplique a la fusión por absorción resuelta, lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998;

**RESULTANDO:** I) que por la referida fusión Oviedo S.A. y Delitur S.A., se disolverán sin liquidarse, transmitiendo su patrimonio a título universal, a Agropecuaria El Telégrafo S.A.;

II) que con fecha 27 de junio de 2017, fue resuelta la referida fusión, por las respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas de dichas empresas, en cumplimiento del artículo 343 de la Ley N° 16.060, de 4 de setiembre de 1989;

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 26 de la Ley N° 16.906 citada, faculta al Poder Ejecutivo a exonerar del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, del Impuesto al Valor Agregado, y del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales, que graven las fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades, siempre que las mismas permitan expandir o fortalecer a la empresa solicitante;

II) que la Comisión de Aplicación, concluyó, estableciendo que la fusión por absorción referida en el Visto, reúne los méritos suficientes según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998;

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas se pronunció, expresando que en el caso se han cumplido los requisitos de forma establecidos en la norma legal para el otorgamiento del beneficio;

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, a lo informado por la Comisión de Aplicación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Exonérase del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales que graven la transferencia de bienes, derechos y

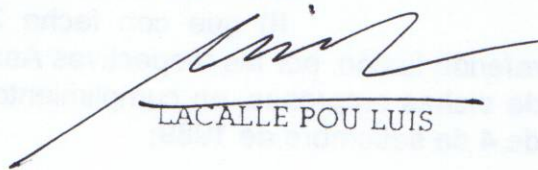
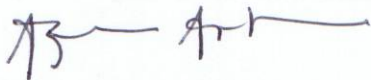
ASUNTO 0617

JL/A-MR

obligaciones, comprendidos en las transmisiones patrimoniales operadas como consecuencia del compromiso de fusión por absorción, resuelto por las respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas, de fecha 27 de junio de 2017, por el cual Oviedo S.A. y Delitur S.A., se disolverán sin liquidarse, transmitiendo su patrimonio a título universal, a Agropecuaria El Telégrafo S.A.

2º) Las exoneraciones referidas en el numeral precedente quedan sujetas a la condición resolutoria de la aprobación por parte de la Auditoría Interna de la Nación de la fusión por absorción proyectada por las solicitantes.

3º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Comisión de Aplicación, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS